

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 13 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

| | COMPRA | VENTA |
|--------------------|--------|--------|
| Franco | 12,50 | 12,80 |
| Libras | 44,00 | 45,00 |
| Dólares | 10,95 | 11,22 |
| Liras | — | — |
| Franco suizo | 253,00 | 259,35 |
| Reichsmark | 4,24 | 4,34 |
| Belgas | — | — |
| Florines | — | — |
| Escudos | 43,50 | 44,60 |
| Pesos moneda legal | 2,60 | 2,66 |
| Coronas suecas | 2,62 | 2,68 |
| Coronas noruegas | — | — |
| Coronas danesas | 221,35 | 226,90 |

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en París

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Joaquín Rojas Albarrán, natural de Noez (Toledo), de veintinueve años de edad, jornalero, ocurrido el día 2 de agosto de 1941, en el Aeropuerto del Boureget-Dugny.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Francisco Domínguez Rey, natural de Sanjén (Pontevedra), hijo de Luis y Matilde, de cincuenta y tres años de edad, casado, mecánico, ocurrido el día 4 de junio de 1943, por suicidio.

Lorenzo Guardiola, natural de Laro (Mallorca), hijo de Lorenzo (se ignora el nombre de la madre), de cincuenta años, casado, zapatero, ocurrido el día 21 de junio de 1943.

José Paráladas Pérez, natural de Vigo (Pontevedra), hijo de Domingo y Pastora, de cuarenta y seis años de edad, soltero, mariner, ocurrido el día 1 de agosto de 1943, en el Hospital Argerich.

PARQUE MOVIL DE MINISTERIOS CIVILES

Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos

Esta Comisión ha acordado celebrar subasta de varios coches de turismo, camiones, furgonetas y autocar, debidamente reparados entre los que figuran algunos en estado de posible reparación o reconstrucción, el día 21 de los corrientes, a las nueve de la mañana, en las oficinas del Parque Móvil, avenida del Generalísimo, 74, a los precios de acta de tasación que se expondrá en el cartel de anuncios de los Talleres del Parque, Alvarez de Baena, 7, donde se fijarán los requisitos que los licitadores deberán cumplir, pudiendo examinarse los vehículos los días 18, 19 y 20 del presente mes.

Madrid, 11 de enero de 1944.

54-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de diez viviendas en Villanueva del Trabuco (Málaga), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Jáuregui Briales.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trescientas veintinueve mil doscientas setenta y cuatro (329.274) pesetas con ochenta (80) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de seis mil quinientas ochenta y cinco (6.585) pesetas con cincuenta (50) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de trece mil ciento setenta y una (13.171) pesetas.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Murcia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Málaga, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Málaga al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.) y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Málaga.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

27-10-43.

42-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco viviendas en Constantina (Sevilla), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Alfonso Coro Buiza.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco (678.465) pesetas con treinta y dos (32) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de trece mil quinientas sesenta y nueve (13.569) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veintisiete mil ciento treinta y ocho (27.138) pesetas con sesenta (60) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Sevilla en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de

regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Sevilla al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

3.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondrá.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Sevilla.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizará en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

5-1-44.

41-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de la Arquitectura (Sección de Bienes Patrimoniales)

Anuncio de concurso-subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras reforma en la Casa de los Picos para acoplar los Servicios de la Delegación Sindical Provincial de Se-

govia, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco F. Vega.

Se hace saber que durante quince días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia (Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), durante los días y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta y tres mil ochocientas ochenta y una pesetas con dieciocho céntimos, siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, que se depositará en la Administración Delegada de la Delegación Provincial de Sindicatos de Segovia en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo, con el pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Sección de Bienes Patrimoniales de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, de la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, calle de Alfonso XII, 34, y en la Delegación Sindical Provincial.

El pliego de condiciones consta de varios artículos, en los que se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamiento, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explicaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revocos, enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras etc., etc.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo la proposición económica, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional.
- 5.º Ultimo recibo de contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existen ninguna de

las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente del pago en las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Segovia.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa, que presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Secretario Técnico de la misma, Arquitecto asesor y un Asesor jurídico de la Delegación Provincial, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondrá.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

La copia del acta notarial de este remate, con informe razonado, será elevada al Delegado Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva.

El contratista a quien definitivamente se le adjudiquen las obras, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Administración Provincial la cantidad de once mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos, a que asciende.

Si transcurriese el expresado plazo sin que el remitente constituyese la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en plazo de cinco meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 28 de diciembre de 1943.—
El Jefe de la Obra: P. D., el Secretario general, Alvaro Aparicio.

46.0

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis (16) viviendas en San Pedro de Pinatar (Murcia), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Cerdán Fuentes.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas treinta y tres mil seiscientos cincuenta y tres (433.653) pesetas con cuatro (4) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de ocho mil seiscientos setenta y tres (8.673) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza definitiva que ha de cons-

tituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientas cuarenta y seis (17.346) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Murcia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1937).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; Jefe, Secretario técnico y Arquitecto de la Junta Sindical del Hogar y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, per-

derá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

23-11-43.

44-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis viviendas en Sardón de Duero (Valladolid), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta y dos mil cuatrocientas noventa y una (282.491) pesetas con tres (3) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cinco mil seiscientos cuarenta y nueve (5.649) pesetas con ochenta y dos (82) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de once mil doscientas noventa y nueve (11.299) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Valladolid en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publi-

cación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de

Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, y el Asesor jurídico de la Delegación Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

Terminado el remate, si no hay declamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y, demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

5-1-44.

43-O

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de noventa y seis viviendas en Murcia, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Sanz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochocientas noventa y ocho mil setecientas cuarenta y tres (1.898.743) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y una (33.481) pesetas con catorce (14) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y seis mil novecientas sesenta y dos (66.962) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Murcia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Pro-

vincial de Murcia al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse, al

corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar, y el Asesor jurídico de la Delegación Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Murcia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

5-1-44.

45-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Lorenzo Juher Sala, con domicilio en Paláu Sacosto (Depoblado), se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

2 títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, Serie A, números 775.761 y 62. Valor, mil pesetas nominales.

1 título Deuda Interior al 4 por 100, Serie A, número 165.876, de quinientas pesetas nominales.

1 título Deuda Interior al 4 por 100, Serie B, número 31.955, de dos mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los referidos

títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 29 de noviembre de 1943.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.

125-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Sucursal de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 5.000, expedido por esta Sucursal en 24 de abril de 1942, con los números 1.110 de entrada y 67.949 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Luis Bou Consoilat, e n representación de Moravia, S. A., en autos de la quiebra de la Hispano Textil, S. L., a disposición del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de ésta; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 29 de diciembre de 1943. El Delegado de Hacienda (ilegible).

111-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SORIA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda del Estado, por las clases, emisiones y vencimientos que a continuación se expresan, se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, ya que transcurrido que sea un mes, a contar del día de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Soria, se procederá a su anulación definitiva, según dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Relación que se cita

Cupón número 147.—Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión 16 de mayo de 1930,

vencimiento 1.º de julio de 1938.

Factura número 192.—Un cupón serie E, importante pesetas 250, número 4.427.

Soria, 8 de enero de 1944.—P. el Interventor de Hacienda (ilegible).—V.º B.º, el Delegado de Hacienda (ilegible).

35-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Alvarez González, que últimamente lo tuvo en Avilés, calle de San Pedro Navarros, sin número, se le hace saber por medio de la presente que a las diez y media horas del día 28 de los corrientes y en esta Delegación, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 172 de 1942, instruido por contrabando de tabaco, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 10 de enero de 1944.—El Secretario de Juntas, César P. de Santiago.—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

45-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Aquilino Lobato González, que últimamente lo tuvo en Avilés, calle de Carreño Miranda, número 9, primero, se le hace saber por medio de la presente que a las diez y media horas del día 9 de febrero del año actual y en esta Delegación, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 112 de 1943, instruido por aprehensión de 418 kilos de caucho, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su

mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 10 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, César P. de Santiago.—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

46-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Vázquez, que últimamente lo tuvo en Astorga, calle barrio Valde Viejas, se le hace saber por medio de la presente que a las diez y media horas del día 28 de los corrientes, y en esta Delegación, calle de Santa Cruz, número 4, ha de celebrarse Junta Administrativa, para ver y fallar el expediente número 151 de 1943, que se le sigue por contrabando de tabaco, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924; debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 10 de enero de 1944.—El Secretario de Juntas, César P. de Santiago.—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

43-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Santiago Vigil Montoto, que últimamente lo tuvo en Gijón, calle de Mariano Pola, número 13, bajo, se le hace saber por medio de la presente que a las diez y media horas del día 28 de los corrientes y en esta Delegación, calle del Marqués de Santa Cruz, número 4, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el

expediente número 203 de 1943, instruido por contrabando de papel de fumar, en el que figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Oviedo, 10 de enero de 1944.—El Secretario de Juntas, César P. de Santiago.—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

44-O

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZAMORA

Negociado de Deuda

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones y facturas de las Deudas del Estado por las clases y emisiones y vencimientos que a continuación se detallan, se publica el hecho en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, y con el fin de que las personas que hubieren encontrado las referidas facturas o cupones los presenten en la Delegación de Hacienda de la provincia de Zamora (Intervención) dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y transcurrido el plazo señalado, se procederá a su anulación definitiva, debiendo hacer constar que los mencionados cupones y facturas fueron presentadas en esta Intervención y los últimos se hallan taladrados.

Detalle que se cita

Banco de Bilbao, de Zamora: Interior 4 por 100 (sujeta), emisión 1930, vencimiento 1 julio 1939, números 24, 25 y 8 de Intervención.

Don Simón García Fernández; Interior 4 por 100 (sujeta), emisión 1930, vencimiento 1 julio 1939, número 28 de Delegación.

Dña Elisa Calvo García: Amortizable 5 por 100, emisión 1 enero 1927, serie B, vencimiento julio 1939, números 41.817 y 204.128; serie C, vencimiento julio 1939, números 64.637, 64.912 y 131.105. Perpetua Interior 4 por 100, serie A, vencimiento julio 1939, números 654.210 al 12; serie B,

números 140.113 y 14; serie C, números 141.729 al 32, y serie D, números 40.315 y 16.

Don Maximiano Primo Martínez: Amortizable 3 por 100 sin impuesto, emisión 1 abril 1928, serie A, vencimiento abril 1943, números 19.108, 88.763 y 4, 135.368 al 72.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Calses Pasivas, se hace público su extravío en los indicados «Boletines Oficiales».

Zamora, 8 de enero de 1944.—El Interventor de Hacienda, Julio Peñas.

38-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: José Castellet Clafent. Domicilio: Fuente del Maestre.

Lugar de situación de la industria: Fuente del Maestre.

Objeto: Instalar una industria de extracción de aceite de orujo como aneja a la ya instalada de aceite de oliva.

Producción: 8.000 kg. anuales. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

21-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Corchero y Cia., S. L. Domicilio: Mérida.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Objeto: Descascarillado y clasificación de almendras.

Producción: 4.500 kg. de cáscara y 300 kg. de almendra limpia diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 27 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

22-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Juan Ramos García.

Domicilio: Oliva de la Frontera.

Lugar de situación de la industria: Oliva de la Frontera.

Objeto: Instalar en su industria fábrica de harinas, un motor eléctrico de 40 H. P., en sustitución de los ya instalados de 100 H. P., a gas pobre, que quedan como grupo de reserva en caso de avería, sin que ello suponga aumento de la capacidad de producción ni el consumo de primera materia.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 6 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

23-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Pedro Díaz Sánchez.

Domicilio: Almendralejo.

Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Instalar en su industria, fábrica de aceite de oliva, como grupo de reserva, un motor a gasolina de 15 H. P.

Producción: 65.000 litros de aceite.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

24-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Ampliación de industria***Grupo 1.º Apartado b)*

Peticionario: Andrés Brito Bayón.
Domicilio: Almendralejo.

Lugar de situación de la industria: Almendralejo.

Objeto: Instalar en su industria, Taller de reparación de automóviles y montaje de gasógenos, una soldadura autógena, sin aumentar la capacidad de producción ni el consumo de primera materia.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

25-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Ampliación de industria***Servicios y suministros públicos*

Peticionario: Josefa Otero Valenzuela.

Domicilio: Campillo de Llerena.

Lugar de situación de la industria: Campillo de Llerena.

Objeto: Instalar en su industria, Central Eléctrica un alternador de 50 kw. en sustitución de una dinamo de 15 kw., a fin de mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 10 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

26-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Nueva industria***Servicios y suministros públicos*

Peticionario: Jacinto Jaromés Núñez.

Domicilio: Nogales.

Lugar de situación de la industria: Nogales.

Objeto: Poner en funcionamiento una Central Eléctrica parada desde 1837 para alimentar de energía eléctrica a los pueblos de Nogales, La Parra y La Morera, mediante redes de distribución ya instaladas en dichas localidades, como igualmente la línea de transporte en alta y caseta de transformación en los dos últimos citados pueblos.

Producción: 17.900 wátios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 26 de noviembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

27-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Nueva industria**

Peticionario: Don Juan Llodrá Vidal, Director Gerente de Vermut Llorá, S. L.

Objeto: Implantar una industria de fabricación de vermut en sus dos clases: colorado y blanco.

Producción: 250.000 litros al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

28-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: Frío Industrial, S. A.
Objeto: Instalar en su industria de hielo y cámaras un grupo de dos motores gemelos a gas pobre, de 75 CV. cada uno, marca Crosby Brothers y una alternadora trifásica de corriente alterna de 139 KVA. para propio consumo y sustitución de la energía eléctrica en sus interrupciones.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los

escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 29 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

29-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA**Nueva industria**

Peticionario: Ayuntamiento de La Poveda.

Objeto de la industria: Central eléctrica y líneas de suministro a La Poveda, Barriomartin y Arguijo.

Producción: 20 kilovatios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (N. Raba, 5, primero).

Soria, 22 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

30-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEVILLA

Anuncio determinando Tribunal, fecha, local y demás condiciones para el concurso anunciado para cubrir catorce plazas de Capataces de entrada, vacantes en la plantilla de esta provincia, y ocho plazas de aspirantes en expectativa de ingreso para cubrir las que en lo sucesivo se produzcan.

Efectuado el oportuno examen y clasificación de la documentación presentada para optar al concurso para cubrir catorce plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Camineros Capataces de las carreteras del Estado en esta provincia y ocho de aspirantes en expectativa de ingreso para cubrir las que se produzcan en lo sucesivo, anunciado por esta Jefatura, debidamente autorizada por la Dirección General de Caminos, resulta haberse presentado 24 peticiones, de las que existen 21 completas que reúnen los requisitos reglamentarios y tres que no los reúnen; cuyas relaciones son las siguientes:

1.ª Relación de aspirantes a ocupar plazas de Camineros Capataces que reúnen los requisitos reglamentarios:

1. Cristóbal Luque Cañizares,
2. Juan Villatoro López.
3. Emilio González Velasco,

5. Antonio Alés Ruiz.
6. Francisco Alés Ruiz.
7. Felipe Carvajal Molina.
8. José Mérida Partido.
9. Francisco Falcón Huerto.
10. José González Alvarez.
11. José Moreno Román.
12. Eustaquio López López.
13. José Lozano González.
14. Emilio Romero Fernández.
15. Valentín Falcón Huerto.
16. Manuel Martín Manzano.
17. Jerónimo Blas González Alvarez.
18. Antonio García Velarde.
19. Manuel Rivas Jiménez.
20. Juan Rivas Pérez.
21. Juan Andrés Millán Bernal.
23. Tomás Dávila Casco.

2.ª Relación de aspirantes que no reúnen los requisitos reglamentarios por no cumplir el apartado a) de las condiciones para concursar:

4. Guillermo Linares Fernández.
22. Francisco Caballero Rodríguez.
24. José Bañuelo Guzmán.

El Tribunal, ante el cual han de justificar los aspirantes las condiciones y conocimientos exigidos para ocupar dichas plazas, estará integrado por el Ingeniero Jefe que suscribe, como Presidente; por el Ingeniero don Cristóbal Prieto Carrasco, como Vocal, y por el Ayudante de Obras Públicas don Ricardo Juez Nieto, como Secretario.

Los exámenes se verificarán el día 28 de enero de 1944, a las diez de la mañana, en el local de esta Jefatura, plaza de España, Sector núm. 3.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Izquierdo Gómez.

36.0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

Concurso para cubrir, entre el personal del Cuerpo de Camineros del Estado, en las carreteras de esta provincia, ocho plazas vacantes de Capataces de entrada, en dicho Cuerpo, más las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, y además doce plazas de aspirantes en expectativa de ingreso para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo

En virtud de la autorización concedida a esta Jefatura por la Ilma. Dirección General de Caminos, de fecha 30 de octubre próximo pasado, y de conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo

de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio del pasado año, como asimismo los preceptos que determina la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de destinos públicos, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley cuando se trate de reserva de plazas en concurso de carácter subalterno, se hace saber que los solicitantes admitidos a examen para justificar las aptitudes que se exigen para ser clasificados como aspirantes a dichas plazas son los que figuran en la relación siguiente:

Ex combatientes

1. Pedro Sevilla Talavera.
2. Rafael Leiva Arnaiz.
3. Angel García Ortiz.

Libres

4. Francisco Casas Cabrera.
5. Joaquín Ruiz Luque.
6. Francisco Martínez Lombardo.
7. Antonio Fernández Esteban.
8. Antonio Martínez Jódar.
9. Andrés Lara García.
10. Antonio Tamargo García.
11. Pedro Fernández Montiel.
12. Antonio Calahorra Izquierdo.
13. Pedro Roa Tudela
14. Bartolomé Ortega Troyano.
15. Pedro Sevilla Talavera.
16. Manuel Aguilar Aguilar.
17. José María León Carmona.
18. Salvador León Sánchez.
19. Rafael García Ruiz.
20. Manuel Vilches García.
21. Sebastián Cabrera Vera.
22. Tomás Exposito Cózar.
23. Eugenio Mejías Cruz
24. Francisco Jiménez Moral.
25. Manuel Peñalver Collado.
26. Tiburcio Feter Nieto.
27. Rafael Martínez Jiménez.
28. Máximo Martínez Quesada.
29. Juan Araque Guerrero.
30. Agustín de la Peña Giner.
31. Juan Antonio Martínez Martínez.
32. Ignacio Anguita Pulido.
33. Juan López García.
34. Francisco Granero Cózar
35. Isacio Chica Conde.
36. José Quero Fúnez.
37. Agustín González Sánchez.
38. Juan M. Cárdenas Melero.
39. Jacinto Soler Sabariego.
40. Fernando Jiménez Martínez.
41. Vicente Merino Ortega.
42. Domingo Jiménez Cueto.
43. Miguel Cocera Jordán
44. Gabriel Medina Maza.

El Tribunal, conforme al artículo séptimo del Reglamento vigente, estará constituido por el Ingeniero Jefe que suscribe; el Ingeniero afecto a la

Jefatura, don José María Alvarez Ruiz, y el Sobrestante de Obras Públicas, don Inocente Pe Jiménez.

Los exámenes se celebrarán en el local de Talleres de la Jefatura de Obras Públicas, a cuyo efecto se presentarán los aspirantes por el siguiente orden:

Día 22 de febrero, desde el número 1 al 15.

Día 24 de febrero, desde el número 16 al 30; y

Día 26 de febrero, desde el número 31 al 44.

Los interesados concurrirán a las nueve de la mañana, provistos de papel blanco, pluma con mango, lápiz y goma de borrar, al objeto de efectuar las pruebas señaladas en el anuncio de la convocatoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Jaén, 7 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. García López.

33.0

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA

Aguas

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota-extracto:

Nombre del Peticionario: Don José Rodríguez Alvarez, vecino de Orgiva (Granada).

Clase del aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que solicita: Sesenta y siete litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Chico.

Término municipal donde radica la toma: Orgiva (Granada).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en la plaza de José Antonio, número 9, Málaga, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Málaga, 31 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Do-
rao.

34.0

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**Plaza vacante**

La Comisión Gestora, en sesión de 22 de diciembre último, acordó la provisión en propiedad de la plaza de Aparejador Titular de Obras, mediante concurso, dotada con el sueldo anual de 5.250 pesetas y el 60 por 100 de los honorarios correspondientes al Arquitecto provincial por dirección de obra, en las que se ejecuten por concurso o subasta.

Por tener la condición de única se establece la rotación para ser provista conforme determina la Orden de 30 de octubre de 1939, pudiendo traspasarse a turno libre con arreglo a la Ley de 25 de agosto de dicho año.

El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5, del 6 del actual.

Documentación, Tribunal, incompatibilidades del cargo, etc., etc., constan en el «Boletín» mencionado anteriormente.

Guadalajara, 7 de enero de 1944.—El Presidente, José García Hernández, 133-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA**Anuncio**

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre próximo pasado, acordó proveer mediante examen-concurso, cinco plazas de Bibliotecarias, vacantes en las diversas Bibliotecas Populares de esta Corporación, dotadas en Presupuesto con el haber anual de pesetas 4.500.

La convocatoria y programa que han de regir para este examen-concurso, ha sido publicado en el número 7 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 9 del actual mes de enero, en anuncio número 58. El plazo de presentación de instancias será el de treinta días laborables, a partir del siguiente día a la fecha indicada.

Por tratarse de plazas destinadas solamente al sexo femenino, se reserva únicamente en la distribución de porcentaje a turno restringido a que ajude la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y un 10 por 100 de las vacantes para las ex cautivas por la Causa Nacional y otro 10 por 100 a las huérfanas y familiares de las víctimas nacionales de la guerra, equivalentes en conjunto a una plaza para los dos turnos citados, y las cuatro restantes para el turno libre. Caso de no presen-

tarse aspirante alguna a la plaza de turno restringido, o no ser aprobadas si se presentan, pasará dicha plaza a incrementar las del turno libre.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de las personas que les pueda interesar.

Tarragona, 10 de enero de 1944.—El Presidente, Joaquín de Queros.—P. A. de la C. G., el Secretario, Eduardo Gutiérrez.

55-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**Anuncio de concurso para proveer plazas vacantes**

Por acuerdo adoptado en 27 de diciembre último, se abre concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, las vacantes de Empleados Municipales que existen en los Escalafones y Plantillas a que pertenecen las plazas siguientes:

Tres de Guardias segundos de Policía Urbana, retribuidas a razón de pesetas 4.200 anuales.

Dos de Vigilantes Nocturnos, retribuidas con 3.750 pesetas.

Una de Fontanero, con 5.110 pesetas anuales.

Una de Peón de la Brigada de Fontanería, dotada con 3.650 pesetas.

Una de Ayudante de Albañil de la Brigada de Obras, dotada con la suma de 4.380 pesetas.

Una de Guardia del Servicio de Aguas en los Manantiales de «Torija», dotada con 3.285 pesetas anuales.

Una de Peón de la Brigada de Alcantarillado, con 3.650 pesetas.

Dos de Peón de la Brigada de Parques y Jardines, retribuidas a razón de 3.650 pesetas anuales.

Una de Carrero de la Brigada de Limpieza, dotada con 3.852,50 pesetas.

Seis de Barrenderos de la Brigada de Limpieza, dotadas a razón de 3.650 pesetas anuales.

Cuatro de Carretilleros de la Brigada de Limpieza, con 3.650 pesetas anuales de retribución cada una.

Una de Ayudante de Matarife, dotada con 4.380 pesetas anuales.

En observancia y cumplimiento de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de Gobernación de 30 de octubre siguiente, de las vacantes anunciadas se reservan al turno de Caballeros Militados y Oficiales provisionales las tres de Guardias, dos de Vigilantes nocturnos, una de Guardia del Servicio de Aguas, dos de Peones de la Brigada de Parques y Jardines y una de Fontanero; al turno de restantes ex combatientes, una de Peón de la Bri-

gada de Fontanería, una de Carrero de la Brigada del Servicio de Limpieza, una de Ayudante de Albañil de la Brigada de Obras y dos de Barrenderos de la Brigada de Limpieza; al turno de ex cautivos y huérfanos, dos de Carretilleros de la Brigada del Servicio de Limpieza, dos de Barrenderos de la misma Brigada y una de Peón de la de Alcantarillado; y al turno de libre concurso, dos de Carretillero de la Brigada del Servicio de Limpieza, dos de Barrenderos de la misma Brigada y una de Ayudante de Matarife.

Las vacantes resultantes por el primer turno serán acumulables al segundo y así sucesivamente, si a ello hubiere lugar, de suerte que la reserva proporcional establecida no excluya la posibilidad de concursar cualquier vacante, con las limitaciones y preferencias que implican los turnos fijados.

En los empates que puedan producirse en los cinco primeros turnos, se estará a lo dispuesto en la letra d) del apartado 9.º de la Orden ministerial invocada; y para el turno libre se señalan como méritos preferentes los servicios prestados a la Causa Nacional y en los respectivos cargos u oficios en Ayuntamientos.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Mayor de veintitrés años, sin exceder de treinta y cinco.
- c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo que se solicite.
- d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- e) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.
- f) Tener una talla mínima de un metro setecientos milímetros, los que concursan las vacantes de Guardias de Policía Urbana.

En las instancias para tomar parte en este concurso, los aspirantes expresarán la plaza que concursan y a qué turno optan de los enumerados, con vista de la documentación que acredite la condición que invoquen, presentándose aquéllas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los documentos que como indispensables han de acompañarse a las instancias, son: cédula personal; partida de nacimiento; certificación facultativa acreditativa de no padecer defecto físico en relación al cargo; certificación de antecedentes penales; certificado de buena conducta, referida a los dos últimos años y expedida

por la Alcaldía de residencia, y certificación de adhesión al Movimiento Nacional. Los aspirantes a las plazas de Guardia Urbano, certificado de talla, además de los anteriores. Voluntariamente, cuantos títulos y documentos estimen en justificación de méritos alegados.

La resolución del concurso tendrá efecto en el lugar, fecha y hora que será señalado con ocho días de antelación, cuando menos, una vez que hayan transcurrido tres meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los concursantes habrán de sufrir, como requisito previo para ser calificados, examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que habrían de desempeñar caso de ser nombrados, teniendo la prueba carácter eliminatorio y constando de dos partes: la primera, común a todos, consistente en lectura y escritura al dictado y demostración de conocer las cuatro reglas aritméticas; y la segunda, relativa a la función o trabajo específico de cada plaza.

Por ningún concepto el número de aspirantes que en su día proponga el Tribunal podrá exceder del número de plazas anunciadas.

El Tribunal será presidido por la Alcaldía o miembro de la Corporación en quien delegue, y formarán parte de él los representantes de la Comisión Provincial de Reincorporación de Excombatientes al Trabajo, de la Dirección General de Administración Local y de este Excmo. Ayuntamiento.

Los cuestionarios para las pruebas de aptitud o exámenes, así como las bases íntegras reguladoras del presente concurso se han publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, número seis, correspondiente al día siete de los corrientes.

Guadalajara, 8 de enero de 1944.—El Secretario general, Santiago Peña. Visto bueno, el Alcalde-Presidente (ilegible).

48-O.

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Anuncio

Habiendo resultado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para el día 23 del actual, al objeto de contratar el servicio de alumbrado público y municipal y suministro de energía eléctrica para la máquina elevadora de aguas del Tajo, de esta ciudad, la Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas, y por su Decreto del día de hoy, ha acordado se anuncie un nuevo y segundo remate, que tendrá lugar con sujeción a los mismos tipos y condiciones que los publicados pa-

ra el primer concurso desierto, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 333, de 29 de noviembre de 1943, página número 4234.

Como en citado anuncio se dice, el plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezará a correr

y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Toledo, 31 de diciembre de 1943.—El Secretario, Federico Calero. 49-O

A N U N C I O S PARTICULARES

«PANIFICADORA POPULAR MADRILEÑA»

Extraviadas las acciones preferentes números 4.979, 4.980, 4.981, 4.982 y 4.983, anunciase su nulidad, si transcurrido un mes no se presenta reclamación alguna, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales.

Madrid, 11 de enero de 1944.—Panificadora Popular Madrileña.—El Consejo Secretario (ilegible). 130-P

BILBAO, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente, en esta capital, a las cuatro de la tarde, en la calle de Postas, número 8, para la aprobación, si procede, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, correspondientes al ejercicio de 1943.

Madrid, 13 de enero de 1944.—El Presidente, Conde de los Gaitanes. 47-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Palencia

Por el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, se hace saber que por haberse dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidad política número 560 del Juzgado y número 5.130 del Tribunal Regional del año 1941, seguido contra Julián Herrero García de Castañeda, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes, siendo sufi-

ciente la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo en bienes del mismo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Palencia a 18 de septiembre de 1943.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Presidente (ilegible). 18.545.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Castellón

Don José Blanes y Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Castellón de la Plana y su partido.

Por haber sido sobreseídos los expedientes, han recobrado la libre disposición de sus bienes los siguientes: Aniceto Trilles Martí; número 6-574 de 1941.

Antonia Llorens Planchadell; número 25 de 1943.

Santiago Carceller Sanz; número 6.239 de 1941.

Manuel García Andreus; número 6.239 de 1941.

Julián Andréu Castellet, vecino de Puebla Tornesa; número 69 de 1943.

Juan Facundo Asensi; número 6-940 de 1941.

Vicente Navarro Babiloni; número 7.027 de 1941.

Victoriano Iserte Rovira; número 6.359 de 1941.

Vicente Francisco Pallarés; número 6.396 de 1941.

Castellón, 10 y 13 de septiembre de 1943.—El Juez de Instrucción, José Blanes y Pérez.—El Secretario (ilegible). 18.394 a 18.400.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Bilbao

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de los de Bilbao y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en expediente de responsa-

bilidad política contra José María Rubio Salazar, José García Meillo, Agapito Arriaga Isasi, Faustino Fuentes Egusquiza, José Lucio García Rodríguez, Tomás Bilbao Gorrordo, Juana Mir García, Eulogio Urréjola Ortiz de Guinea y Celio Zuaznabar Blanco, en las que se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculpados que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Bilbao a 22 de septiembre de 1943.—El Juez, Juan de Madariaga.—El Secretario, Ramón Hernández.

18.568.

JUZGADO GUBERNATIVO DE VALENCIA

Edicto

Don José María González Díaz, Juez Gubernativo de la plaza de Valencia del Cid,

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, apartado d), de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9), se anuncia por esta vez la siguiente relación de títulos recuperados con posterioridad a la Orden ministerial de 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) como consecuencia de apertura de bultos cerrados a nombre de persona determinada, advirtiéndose que quienes en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación, presenten la solicitud de reivindicación abonarán el dos por ciento en papel de Pagos al Estado, en el momento de la percepción de aquellos, y los que la presenten fuera de dicho plazo habrán de justificar, a satisfacción de este Juzgado, la causa de su demora, y abonarán una tasa del tres por ciento de su valor, en papel de Pagos al Estado, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940, sin perjuicio de las exenciones establecidas en los Decretos de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25) y 22 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27).

Para acreditar la legítima posesión de los títulos al portador con anterioridad al 18 de julio de 1936 deberán

tenerse en cuenta las disposiciones del artículo cuarto, apartado K) de la referida Instrucción, Ordenes ministeriales de 21 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) y 30 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de mayo siguiente) y 14 de enero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Los títulos de referencia son:

Entidad emisora, «Calzados Castelló», Sociedad Anónima (Valencia)

43 acciones preferentes al portador, emisión 8-732, serie A, de 100 pesetas nominales, números 1 al 13, 18 al 36, 39 y 40, 42 al 50.

124 acciones preferentes al portador, de la misma Empresa y fecha de emisión, serie B, de 500 pesetas nominales, números 3 al 17, 20 al 36, 41 al 51, 60 al 140.

238 acciones ordinarias al portador, de la misma Empresa y emisión, de 500 pesetas nominales, números 1 al 238.

«Sociedad Hispano-Africana de Créditos y Fomentos», S. A.

(Emisión 24 de abril de 1911)

28 resguardos provisionales de acciones preferentes al portador, de 500 pesetas nominales, números 212 al 222, 375 al 391.

Fábrica de objetos de peluquinería de Juan Bautista Bellveser

(Emisión 2 de abril de 1908)

5 obligaciones al portador, de pesetas 500 nominales, números 31 al 34, 36.

Cia. Mercantil Anónima «Vervold»

(Emisión 28 de enero de 1933)

Acciones nominativas de 500 pesetas

15 acciones a favor de don Federico Gómez Lechón, números 41 al 55.

15 acciones a favor de don Bartolomé Lucía Lucía, números 56 al 70.

15 acciones a favor de don Juan Picón Francés, números 71 al 85.

25 acciones a favor de don Juan Torres Albalate, números 240, 339, 359, 401 al 406, 450 al 64, 693.

25 acciones a favor de don Agustín Trigo Mezquita, números 584 al 608.

15 acciones a favor de don Agustín Trigo Miralles, números 609 al 623.

(Emisión 28 de febrero de 1933)

15 acciones a favor de don Federico Tamarit Molina, números 624 al 638.

15 acciones a favor de don Ferrando Vizcaino Iñigo, números 694 al 708.

Valencia, 7 de enero de 1944.—El Juez Gubernativo, José M.º González. El Secretario, Felipe Ortuño.

370.

JUZGADO ESPECIAL DE RECLAMACIONES SOBRE INSCRIPCIONES DE BIENES ECLESIASTICOS

Don Miguel Martín-Montalvo y Guerra, Secretario del Juzgado Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y reivindicación de valores,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado a instancia del Insigne Cabildo Colegial de San Nicolás, de Alicante, contra los herederos de don Juan de Dios Ponce y Pozo y otros, sobre reivindicación de valores, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número treinta y dos.—En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Vistos por el Excmo. Sr. don Juan Brey Guerra, en comisión Juez Especial para inscripción en el Registro de la Propiedad de bienes eclesiásticos y reivindicación de valores, los precedentes autos en trámite de los incidentes, en los que interviene el Ministerio Fiscal, y seguidos entre partes, como demandante, el Insigne Cabildo Colegial de San Nicolás, de Alicante, representado por el Procurador don Tomás Romero Nistal, asistente del Letrado don José Luis del Arco Álvarez, y como demandados, los herederos de los interpositos de don Juan de Dios Ponce y Pozo, don Miguel Gil Hernández y don Manuel Hernández Rodríguez, de los cuales son conocidos, y como tales han sido demandados doña Josefa Ponce y Pozo, asistida de su esposo, don José Escandell Burgos; doña Estrella y doña Dolores Golf Gil y doña Josefina y doña María Piqueras, y a los interesados en la pretensión de este pleito, todo en situación de rebeldía, y por ello representados en el juicio por los Estrados del Juzgado, sobre reivindicación de valores,

Fallo: Primero. Declarando que el Muy Ilustre Cabildo Colegial de San Nicolás, de Alicante, adquirió y le pertenece, desde antes de 1936, la propiedad de los siguientes efectos: 75 títulos de la Deuda Perpetua del 4 por 100 Interior, de las siguientes clases: 44 serie A, números 24.809 y 10, 53.162, 77.162, 154.093 y 94, 230.136 a 42, 230.932, 259.021 a 26, 259.269 a 78, 424.048, 434.835 y 36, 441.323, 443.009 y 10, 443.878, 446.191, 639.131 a 33, 872.971, 880.223 y 24; tres de la serie B, números 27.953, 69.366 y 59.369; cuatro de la serie C, números 13.456, 14.570, 60.963 y 97.081; 12 de la serie G, números 11.870 a 75, 13.956, 23.336, 35.198, 94.020 a 22; 12 de la serie H, números 1.719 a 24, 5.917,

27.574, 28.425, 53.808 a 10; que los actos de gestión y custodia que en nombre propio verificaron los Reverendos e Ilustres Señores don Juan de Dios Ponce y Pozo, don Manuel Fernández Rodríguez y don Miguel M. Gil Hernández, y el depósito indistinto que de ello hicieron en la Sucursal del Banco de España en Alicante, del cual este establecimiento expidió el resguardo número 55.849, con fecha 25 de marzo de 1936, los efectuaron de acuerdo con la Entidad demandante en calidad de personas interpuestas, y con los fines especificados en el artículo primero de la Ley de primero de enero de 1942; que al Muy Ilustre Cabildo Colegial de San Nicolás, de Alicante, como legítimo propietario, corresponde, a todos los efectos, la libre disposición de los mencionados valores.

Segundo. Condono a los demandados, en el concepto que lo fueron, a estar y pasar por los expuestos pronunciamientos.

Tercero. Que es incompetente este Juzgado para imponer a doña Josefa Ponce y Pozo la obligación de que solicite ser declarada heredera de su hermano, el Ilmo. y Rvdmo. Sr. don Juan de Dios Ponce y Pozo, así como la de que en calidad de tal otorgue actos vinculados a tal condición.

Cuarto. No hago especial condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, en la forma preceptuada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose en su caso los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Alicante y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Brey Guerra. (Rubricado.)»

Y para notificación de la preinserta sentencia a los demandados en situación de rebeldía, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo el presente en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.— El Secretario, Miguel Martín-Montalvo.—V.º B.º, el Juez Especial, Juan Brey Guerra.

118-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Manuel Martínez Quesada, en reclamación de un préstamo de 7.500 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada en garantía de aquél, y que es la siguiente:

Una casa marcada con el número 16 moderno, sin tenerlo antiguo, de la calle Madre de Dios, de la ciudad de Jaén, que linda: Por la derecha, con otra, número 18; de don Manuel Aranda; por la izquierda, con cochera, número 12 de la misma calle, y casa número 1 de la calle de Vargas, ambas de los herederos de doña Dolores Sánchez Padilla, y por la espalda, con casas número 5 de la Santa Capilla y la número 9, de don Antonio Aponte, en la calle de Aldama; mide de línea su fachada siete metros cincuenta y ocho centímetros, y su área, representada por un polígono irregular, comprende 50 metros cuadrados distribuidos en planta baja, portal de entrada, otro departamento mayor dedicado a taller de carpintería, con puerta a la referida calle Madre de Dios y escalera para el primer piso, que se compone de pasillo, repartidor, sala y gabinete; el segundo, cocina y tres dormitorios; el que existe enfrente de la escalera tiene una ventana de 88 centímetros de alto por 63 de ancho, y el de la izquierda, otra ventana con un metro de alto por 88 centímetros de ancho; y el tercer pasillo, dos habitaciones y frutero, y el cuarto, dos cámaras bajas que comprenden todas sus partes.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Jaén, el día nueve de febrero próximo, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de ella será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de 15.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario de Madrid, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y al propio tiempo se cita por medio del presente a los herederos o causahabientes del deudor, don Manuel Martínez Quesada, no sólo para que tengan conocimiento de la subasta, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid, a 4 de enero de 1944.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

118-A. J.

MADRID

Edicto

Don Fernando Agulló Soler, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés García, se siguen autos de procedimiento especial, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor de Pablo, contra doña Josefa Eufemia Pacheco y Lerdo de Tejada, en reclamación de un préstamo hipotecario de treinta mil pesetas que grava la siguiente finca:

Una casa palacio sita en Mérida y su plaza de la Constitución, señalada antes con el número catorce y hoy con el veintiséis. Tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y un metros setenta y cinco centímetros cuadrados y consta de dos pisos. Linda: por la derecha entrando, con la casa número doce, hoy veinticuatro, de la misma plaza, perteneciente al caudal de don Alonso de la Encarnación Pacheco y Blanes; por la izquierda, con el callejón de las Cruces, y por la espalda, con el callejón y plaza de Santa Clara.

De dicha finca se ha acordado su venta en pública subasta por segun-

da vez, bajo las siguientes condiciones:

El acto tendrá lugar doble y simultáneamente ante el Juzgado de Mérida, y éste de Madrid, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, el próximo día quince de febrero venidero, a las once de su mañana.

Servirá como tipo para el remate la cifra de cuarenta y cinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del acto de la primera. Se anunciará con la antelación de ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la provincia de Badajoz y en uno de los diarios de dicha ciudad. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de licitación. De hacerse dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes. Los títulos suplidos por certificación de cargas del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose que se entenderá que todo licitador los acepta y estima bastantes, sin que pueda exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 5 de enero de 1944.—El Juez, Fernando Agulló.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

117-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la siguiente.

«Sentencia.—En la villa de Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia número tres de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandante, don Guido Giaretta y de Muri, mayor de edad, viudo, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Cristóbal San Juan, y defendido por el Abogado don José Martínez Acacio; y de la otra, como demandados, doña Juana García Gutiérrez, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta

vecindad, como viuda de don Antonio Rodríguez Muñoz, representada en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, y defendida por el Abogado don Lorenzo Luque Jiménez; y las personas que se crean con derecho a la herencia de don Antonio Rodríguez Muñoz, declarados en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre rendición de cuentas y otros extremos; y

Fallo: Que debo declarar y declaro que las cantidades ingresadas hasta el doce de diciembre de mil novecientos treinta y siete en la cuenta corriente que don Antonio Rodríguez Muñoz tenía abierta en la sucursal del Banco Hispano Americano, de la calle Mayor, número treinta, de esta capital, pertenecen exclusivamente al actor don Guido Giaretta y de Muri, y que los herederos de don Antonio Rodríguez Muñoz están solidariamente obligados a rendir cuentas de la gestión de éste como factor y administrador del establecimiento comercial del demandante y a satisfacer el saldo que resulte de la rendición de cuentas. En su consecuencia, condeno a las partes a estar y pasar por las anteriores declaraciones, absolviendo a los demandados del resto de la demanda. No ha lugar a hacer las declaraciones pedidas en el escrito de contestación a la demanda, y absuelvo al actor de la reconvencción formulada por doña Juana García Gutiérrez. No hago expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, que se encuentran en tal situación, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, Pedro P. Alonso.»

Y mediante a desconocerse quiénes sean las personas que se crean con derecho a la herencia de don Antonio Rodríguez Muñoz, se les notifica la sentencia anteriormente inserta, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso,

120-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, por providencia de este día, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida a nombre de don Serafín y don Eduardo Zato García, don Eloy Montero Gutiérrez y don Nicanor del Castillo Rodríguez, en concepto de herederos los dos primeros y de albaceas testamentarios los últimos de don Bautista Zato Plaza, contra don Segismundo, don Francisco, don Vicente, don Sergio, don Jesús, don Luis y doña María Álvarez Rodríguez Villamil y doña Genoveva, don Gabriel, don Eduardo y doña María de la Paloma Álvarez Valera, sobre reivindicación de unos locales y otros extremos; y acordado dar traslado de la misma a dichos demandados, emplazándoles para que dentro del término de nueve días, improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de don Jesús y don Luis Álvarez Rodríguez Villamil y don Eduardo Álvarez Valera, se les hace dicho emplazamiento, por medio de la presente cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia; con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar y previéndoles que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran reservadas en Secretaría y les serán entregadas cuando comparezcan.

Madrid, 10 de diciembre de 1943.—El Secretario, Manuel Comellas.

116-A. J.

TORRELAVEGA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, y de los que se hará expresión, se ha dictado a que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Don Ignacio Summers Ysern, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido.—Vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado, entre partes, de la una, y como demandantes don José y doña Antonia Ruiz Velarde, mayores de edad, solteros, y vecinos de Gijón, y Viérnoles, respectivamente, representados por el Procurador don Juan Bautista Pereda

Sánchez, y dirigidos por el Letrado don Carlos Pellón; y de la otra, y como demandados, la herencia yacente de don Alejandro Velarde González, y en representación de ella, doña María y doña Elisa Velarde González, mayores de edad, solteras, y viudas, respectivamente, dedicadas a sus labores, y vecinas de esta ciudad, y las demás personas desconocidas que puedan tener derecho a la misma, declaradas en rebeldía; y

Fallo: Que estimando la demanda iniciada del presente juicio declarativo, debo declarar y declaro el derecho de los demandantes, don José y doña Antonia Ruiz Velarde, como herederos de doña María Velarde Sanz, a que por la herencia yacente de don Alejandro Velarde González se devolvía a la comunidad hereditaria causada por la muerte de aquella la cantidad de noventa mil pesetas, pendiente de devolución del capital del préstamo hecho por dicha doña María Velarde Sanz al don Alejandro Velarde González el día veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta, así como los intereses pactados correspondientes a dicha suma, consistentes en la cantidad anual de cuatro mil quinientas cuarenta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos, desde el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta, fecha en que murió la prestataria, hasta el día del completo pago de aquella suma, condenando, en su consecuencia, a la citada herencia yacente a que lleve a cabo tal devolución y abono de intereses tan pronto como sea firme la presente sentencia, y a los demás demandados, o sea a doña María Rosa, y doña Elisa Benita Juana Velarde González, y demás personas desconocidas que puedan tener algún derecho respecto de la misma a que estén y pasen por anteriores declaración y condena. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta primera instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará por edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Summers Ysern.—Rubricado.»

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de este partido de Torrelavega, que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Torrelavega, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—Doy fe.—Ante mí.—José F. Díaz.—Rubricado.

Y en cumplimiento de lo mandado,

para notificación a los demandados rebeldes, por medio de las publicaciones acordadas, expido la presente en Torrelavega, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario Judicial, José J. Díaz.

128-A. J.

ALBACETE

Don Rafael León Brzosza, Juez de Primera Instancia de Albacete y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, bajo el número 215 de 1943, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Ponce Piqueras, en nombre de don Wenceslao Beneito Mora, vecino de Villarrobledo, contra don Ramón Yagüe Massa, vecino de Alcaraz, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuatrocientas mil pesetas y otras catorce mil pesetas de intereses vencidos, más las costas; en los que harecaído providencia con esta fecha, acordando celebrar segunda subasta, por término de veinte días, de la finca hipotecada que se describe así:

«Rústica, llamada Hoya del Conejo, en los términos municipales de Alcaraz y Robledo; de ochocientos mil doscientas quince fanegas tres celemines, equivalentes a ochocientas cuarenta y ocho hectáreas, noventa y seis áreas y una centiárea, en secano, poblada con mata parda, chaparros y sabinas y dedicada a labor de cereales y pastos. Dentro de esta finca se encuentra la casa llamada «La Labor», compuesta de cocina, dos cuartos, horno, cuerdas, pajares, un pabellón, de sala, cocina y varias alcobas destinadas a los señores graneros, descubiertos y otras dependencias; a la salida está el palomar, con cochineras en la parte baja. Enclavada en la misma finca está también la casa llamada del «Robledo» o de los pastores, compuesta de cocina, dos cuartos, tinadas y corrales. De esta finca Hoya del Conejo radican en término de Alcaraz, ochocientas treinta y tres fanegas y tres celemines y las trescientas ochenta y dos fanegas restantes en término de Robledo, linda: toda la finca, por Saliente, montes de Pedro Cobo; Mediodía, herederos de don Telesforo de las Heras, y resto de la finca, que formó parte de la que se deslinda, que pertenece a don Angel José Yagüe; Poniente, camino de Viveros a Alcaraz, y Norte, con terrenos de José Henares, Remigio Muñoz, y términos de Robledo y Viveros.

Para el acto del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha se-

ñalado el día diez de febrero próximo, a las doce de la mañana, y se tendrán presentes las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de las seiscientas mil pesetas fijadas como precio en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá ninguna postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Deberá consignarse por los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del expresado setenta y cinco por ciento.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la simulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción ción el precio del remate.

Dado en Albacete a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Rafael León.—El Secretario Judicial Higinio Bartolomé.

121-A. J.

LA LAGUNA

Don José del Campo Llarena, Juez de Primera Instancia de La Laguna y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Eduardo Hernández Rodríguez, natural de La Matanza, del que se carece de noticia alguna desde hace más de treinta años, hijo de Salvador y de Natalia, instado por su hermana doña Antonia Hernández Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos de lo estatuido en la Ley de 30 de diciembre de 1939 y 8 de septiembre del propio año.

Dado en La Laguna, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, Fernando Vargas.—El Juez, José del Campo

42-A. J.

1.ª 13-1-944